

*RESOLUCION de 29 de mayo de 2001, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de marzo de 1997.*

La Secretaría General para el Deporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, y al amparo de la Orden de 21 de marzo de 1997, por la que se regula un procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales Andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, ha resuelto hacer pública la subvención que se cita, consecuencia del convenio suscrito con la Entidad Local subvencionada, una vez finalizadas las actuaciones objeto del mismo, con indicación del importe y aplicación presupuestaria.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla).  
 Importe: 67.195.097 ptas. (403.850,67 euros).  
 Finalidad: Construcción de piscina.  
 Aplicación presupuestaria: 38A.76100.

Sevilla, 29 de mayo de 2001.- El Secretario General para el Deporte, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

*RESOLUCION de 22 de mayo de 2001, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de marzo de 1997.*

La Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, y al amparo de la Orden de 21 de marzo de 1997, por la que se regula un procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales Andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, ha resuelto hacer pública la subvención que se cita, consecuencia del convenio suscrito con la Entidad Local subvencionada, una vez finalizadas las actuaciones objeto del mismo, con indicación del importe y aplicación presupuestaria.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz).  
 Importe: 24.958.687 ptas. (150.004,73 euros).  
 Finalidad: Construcción de pista polideportiva y vestuarios.  
 Aplicación presupuestaria: 38A.76100.

Sevilla, 22 de mayo de 2001.- El Director General, Luis Miguel Pons Moriche.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 31 de mayo de 2001, por la que se acuerda la prórroga de la acreditación concedida al laboratorio Laboratorio Proctor, SL, localizado en Córdoba, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.*

Por don J. Enrique Sáez Plaza, como representante legal, ha sido presentada solicitud para la prórroga de la acreditación del laboratorio «Laboratorio Proctor, S.L.», localizado en Córdoba, C/ Escultor Ramón Barba, núm. 2, en el área SV, acompañada de la documentación correspondiente.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asis-

tencia técnica a la construcción y obra pública con el número L048-12CO, y acreditado en las áreas: «Area de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC)» y «Area de control de firmes flexibles y bituminosos y sus materiales constituyentes (SF)».

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación técnica de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas para las diversas áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero y de 24 de octubre de 1991, y Orden de 15 de julio de 1997, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por la Orden de 15 de junio citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Prorrogar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa «Laboratorio Proctor, S.L.», localizado en Córdoba, como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en la siguiente área técnica:

- Area de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes (SV).

Segundo. Inscribir la prórroga de la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo, en todo caso, el interesado solicitar la prórroga de la misma en los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 31 de mayo de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
 Consejera de Obras Públicas y Transportes

*ORDEN de 31 de mayo de 2001, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio SMH Arquitectura e Ingeniería, SL, localizado en Jaén, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.*

Por don José Serrano Melero y don Blas José Serrano Melero, como representantes legales, ha sido presentada solicitud para la acreditación del laboratorio «SMH Arquitectura e Ingeniería, S.L.», localizado en Jaén, C/ Huesa, s/n, Polígono Los Olivares, en el área SE, acompañada de la documentación correspondiente.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación técnica de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas para las diversas áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero y de 24 de octubre de 1991 y Orden de 15 de julio de 1997, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por la Orden de 15 de junio citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «SMH Arquitectura e Ingeniería, S.L.», localizado en Jaén, C/ Huesa, s/n, Polígono Los Olivares, como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública, en la siguiente área técnica:

- Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería, con el número L085-56JA.

Tercero. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo, en todo caso, el interesado solicitar la prórroga de la misma en los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 31 de mayo de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*ORDEN de 1 de junio de 2001, por la que se otorga una subvención de carácter excepcional a favor de la empresa Maresur 2000, SL.*

La elaboración del Plan Intermodal de Transporte de la Bahía de Cádiz puso de manifiesto la necesidad de potenciar el transporte público en la Bahía, mejorando su participación modal en la demanda de desplazamientos. La actuación clave en este sentido es la duplicación de la línea de ferrocarril y la ampliación de los servicios de cercanías ferroviarias.

Asociados a esta operación y con el mismo objetivo se plantean otras actuaciones de integración de la oferta en autobús y de impulso de las conexiones marítimas en la Bahía.

El inicio de las obras de soterramiento-integración ferroviaria en la ciudad de Cádiz, como primera fase de las actua-

ciones de duplicación de la vía de ff.cc. ha limitado el funcionamiento actual del servicio ferroviario, situando, provisionalmente, la estación terminal de Cádiz en Cortadura e incidiendo negativamente en las condiciones de congestión viaria en el conjunto de la ciudad y sus accesos.

En estas condiciones, el apoyo a iniciativas que ofrezcan alternativas a la demanda de desplazamientos es muy interesante a corto plazo y a más largo plazo en consideración al diagnóstico y las propuestas del PIT, antes citadas.

Con fecha 9 de noviembre de 2000, y a través de la Excm. Diputación de Cádiz, se ha recibido escrito de la empresa Maresur 2.000, S.L., indicando que dicha compañía se dedica al servicio de transporte de pasajeros por mar en la Bahía de Cádiz y explota actualmente una línea de carácter regular entre Cádiz y El Puerto de Santa María y viceversa, mediante el buque catamarán rápido «Rápido del Puerto», con capacidad para 200 pasajeros.

Para la explotación inicial de ese servicio, en el período de puesta en marcha y consolidación del mismo, que se estima en un máximo de dos ejercicios, se solicita por Maresur 2.000, S.L., una subvención excepcional para sufragar las pérdidas iniciales, por entender esta actividad como un servicio público de transporte interno de la Bahía de Cádiz alternativo que requiere un tiempo para su implantación.

Por todo ello, teniendo en cuenta la propuesta de la Dirección General de Transportes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### HE RESUELTO

1. Otorgar una subvención excepcional a favor de la empresa Maresur 2.000, S.L., en apoyo del servicio de transporte de pasajeros interno de la Bahía de Cádiz que realiza entre Cádiz y el El Puerto de Santa María, por un importe máximo de 14 millones de pesetas (84.141,69 euros), para cada uno de los ejercicios 2001 y 2002.

Esta subvención tendrá carácter excepcional, dado el interés público que supone el facilitar al usuario un transporte alternativo por mar en la Bahía de Cádiz.

Dicha subvención está destinada a cubrir las pérdidas de explotación en el período de implantación de los servicios. En el abono de la misma se verificará que el conjunto de la aportación no supere el importe de las pérdidas. Como garantía precisa, tanto el importe procedente de la subvención como los gastos en que se emplee la misma deberán quedar reflejados en la contabilidad y cuentas anuales de la sociedad. La justificación por parte del beneficiario se realizará mediante la aportación a la Dirección General de Transportes de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la subvención concedida.

A este respecto, deberá aportarse certificado del Secretario del Consejo de Administración o del Administrador acreditativo de que el importe de la subvención ha quedado registrado en su contabilidad con expresión del asiento practicado.

2. El importe de la subvención se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.03.00.47001.41B.9 y el pago se efectuará de la siguiente forma:

Para el período mayo de 2000 a mayo de 2001, 1.º año de funcionamiento, el pago se realizará de la siguiente manera:

- El 75% a la publicación de la Orden de subvención.
- El 25% restante el 31 de julio de 2001.

Para el período mayo de 2001 a mayo de 2002, el pago se realizará en cuatro partes iguales a trimestres vencidos desde la fecha inicial.